



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día veintinueve de Agosto de dos mil diecisiete, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día veintinueve de Agosto de dos mil diecisiete.

Siendo las once horas y cinco minutos y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTES.-

2.1.-APROBACIÓN EXPEDIENTE SUBVENCION AEPSA ESPECIAL EMPLEO ESTABLE 2017.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas del INEM con relación al AEPSA ESPECIAL (Proyectos Empleo Estable) del ejercicio 2017, determinadas las obras a llevar a cabo y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1.-Aprobar el expediente de solicitud de subvención AEPSA Especial Empleo Estable de 2017 y las obras a realizar con dicha subvención “Mejora infraestructuras Campo de Fútbol Fase II”, con un presupuesto total de 48,709,42 €, de los que 32.726,78 € corresponden a Mano de Obra desempleada a contratar (31.965,28 € subvencionados por el INEM-SEPE y 761,50 € subvencionados por el Ayuntamiento de Totalán) y 15.982,64 € a Materiales a adquirir para la realización de las obras, quedando éstas afectas al AEPSA Especial Empleo Estable de 2017.

2.-Realizar las obras referidas “Mejora infraestructuras Campo de Fútbol. Fase II”, por administración directa.

3.-Solicitar a la Dirección Provincial del INEM-SPEE como subvención a fondo perdido la cantidad de 31.965,28 €, para el pago de salarios derivados de la contratación de la mano de obra desempleada, incluida la Seguridad Social.

4.-Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga una subvención a fondo perdido (Convenio financiación materiales Diputación-Junta de Andalucía), con destino a la adquisición de los materiales a adquirir en las obras, por un importe total de 15.982,64 €.

5.-El Sr. Alcalde Presidente procederá a la aprobación del proyecto de la obra y la concesión de la licencia de obra correspondiente, y se le faculta para la firma de los documentos precisos en ejecución de estos acuerdos.

3.-GASTOS.- Son aprobados los siguientes: FEVECON S.L., 107,39 € y 115,57 €; Isabel Prieto Romero, 611,52 €; Pinturas Andalucía S.A., 106,86 €; Germán Moreno Toscano, 1.997,64 €; Gueroil Elite 2000 Cars S.L., 593,59 €; FEMACON S.L., 30,41 € y 30,31 €; Orona S.C., 83,60 €; Ricoh España S.L.U., 69,97 € y 93,61 €; PROINCO S.A., 151,38 € y 120,79 €; Inmaculada Fuentes Gómez, 1.169,37 € y 622,94 €; MALSA S.L., 166,10 €; Bombesa Suministros y Baños S.L., 356,95 €; Antonio Sarmiento S.L., 22,77 €; Cano S.L., 512,22 €, 550,39 € y 370,31 €; Mancomunidad de Municipios Axarquía, agosto, 303,32 €; Axaragua SAU, 433,40 €; Horpresol S.L., 7.276,03 €; GEILMOG S.L., 760 €; José Antonio Villodres Gómez, 176,24 €; Rimicol SCA, 962,50 €.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luis Antonio Salto Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE